AÑO 1974.—NUMERO 100 MIERCOLES, 21 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)	250 "
Otras entidades y particulares (año)	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2298

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o inderectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés o derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Teléfónica Nacional de España relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Villacastín (Segovia), propiedad de ese Iltmo. Ayuntamiento de su digno cargo, y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en resolución con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 26 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Villacastín (Segovia) se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la calle del Convento, propiedad del Ayuntamiento de Villacastín, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de la referida población a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios, y con una cabida de 39 áreas y 30 centiáreas.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 270 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Villacastín, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica, que debe ser servicio telefónico automático a la localidad de Villacastín (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropitación del inmueble, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Villacastín, y necesaria la ocupación de la parcela de 270 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle del Convento, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcionase servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Villacastín, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes

de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 270 metros cuadrados de la finca sita en la calle del Convento, de la localidad de Villacastín, que mide en total 39 áreas y 30 centiáreas, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Villacastín, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Supreno, previo el de reposición, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1974.—Firmado: Tomás Pelayo Ros."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 14 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, *Modesto Fraile Poujade.*

2305

Gobierno Civil de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Teniendo en cuenta las circunstancias metereológicas propias de la estación, así como el prolongado estiaje, que afecta al caudal del río Eresma a su paso por esta provincia de mi mando, y considerando que las anteriores circunstancias podrían incidir en un posible aumento de la contaminación de dicho río, este Gobierno Civil ha interesado de la Dirección General de Sanidad el envío de un equipo técnico a fin de que procediese a un análisis completo y exhastivo de las aguas del mismo.

En el día de hoy han llegado a nuestra capital los técnicos que componen el equipo enviado por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, los cuales están procediendo a la toma de muestras de distintos lugares del río Eresma, colaborando, en los mencionados trabajos, técnicos de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Por lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas en la legislación vigente, y en especial en el Decreto de 10 de octubre de 1958, he dispuesto que, hasta tanto se determine por la Dirección General de Sanidad el grado de contaminación del río Eresma, previa propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, y velando por la salud pública, prohibir los baños en el mentado río.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, debiendo los agentes de mi Autoridad prestar la debida vigilancia en evitación de posibles perjuicios.

Segovia, 16 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil interino, *Modesto Praile Poujade.*

2304

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Según dispone la Orden del Ministerio de Comercio, fecha 24 de julio próximo pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 del actual, queda confirmada la prohibición de la venta ambulante y domiciliaria de toda clase de aceites comestibles.

Por la Dirección General de Información e Inspección Comercial será perseguida y sancionada, con arreglo a la legislación aplicable, cualquier actividad que se desarrolle en contra de la Orden antes citada.

Lo que se publica para general conocimiento.

Segovia, 16 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil-Delegado, *Modesto Fraile Poujade.*

2291

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Adquisición de maquinaria para el taller y equipos de maquinaria de la Sección de Vías y Obras

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de julio pasado, aprobó el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición, mediante concurso, de maquinaria con destino al taller y equipos de maquinaria de la Sección de Vías y Obras, según se relaciona seguidamente:

GRUPO 1.º

Microbús de nueve plazas.

Características: Motor Diesel, cuatro tiempos, refrigerado por agua; potencia mínima, cuarenta y dos HP. SAE; caja de cambios de cuatro marchas adelante y marcha atrás; sincronizadas segunda, tercera y cuarta; pendiente superable, 25 por 100 en primera.

Carrocería: Cerrada, con nueve asientos de medidas reglamentarias, tapizados, desmontables fácilmente; puertas laterales, cuatro, más puerta de carga trasera.

GRUPO 2.º

Furgoneta taller.

Características: Motor Diesel; cuatro cilindros; sesenta y cinco CV.; caja de cambios cuatro velocidades; velocidad máxima en cuarta, noventa kilómetros hora.

Chasis: De largureros, independiente de la carrocería.

Carrocería: Furgoneta tipo combinada con cabina cerrada independiente, dos puertas, con cinco asientos y furgón de 9 metros cúbicos de capacidad.

Furgón: Con puerta trasera de máxima amplitud; altura, 1,85 metros; longitud, 2,50 metros.

GRUPO 3.º

Dos tractores de 60 CV.

Características: Tractor tipo agrícola, con motor Diesel, cuatro cilindros de 60 CV. de potencia efectiva.

Equipos: Eléctrico, con alumbrado normal para poder circular por carretera de noche, porta aperos hidráulicos, toma de fuerza normalizada, mando independiente de porta aperos, doble embrague.

Carrocería: Cabina metálica semicerrada, asientos y mandos interiores, dirección asistida hidráulicamente, ruedas 14 × 30.

GRUPO 4.º

Pala cargadora sobre tractor.

Características: Tractor base de iguales características que los del grupo tres industrial, pala de 1,45 metros de

corte, 600 litros de capacidad; fuerza de arranque, 3.300 kilogramos; fuerza de elevación de dientes, 5.400 kilogramos; contrapeso que permita enganche de aperos; cabina cerrada.

GRUPO 5.°

Camión de 14,5 Tm. carga caja.

Características: Motor Diesel de 170 HP., chasis bastidor con dos ejes, caja basculante metálica, accionamiento hidráulico, doble puerta trasera desmotable; dimensiones mínimas, 500 × 2,45; peso total del vehículo, 20 toneladas, siendo la carga útil superior a 14.500 kilogramos; cabina cerrada, dos asientos, con calefacción, caja de cambios de engrane constante con ocho velocidades, cuatro pueden ser multiplicadas; marcha atrás, puente trasero flotante, cónico espiral y epicicloidal, mando eléctrico, frenos de pie hidráulicos por aire comprimido, de mano o estacionamiento sobre ruedas traseras y eléctrico a la transmisión, dirección asistida hidráulicamente.

GRUPO 6.°

Compresor de 40 HP.

Características: Motor Diesel de más de 30 HP., cuatro cilindros, arranque eléctrico con dinamo y cuadro, provisto de tacómetro, manómetro de aceite y aire, nivel de combustible, termómetro y luces testigo.

Compresor: Producción mínima, 3,3 metros cúbicos de aire por minuto; presión, 7 kilogramos por centímetro cuadrado; revisado por Industria y autorizado para ser remolcados por carreteras de la provincia.

Los precios máximos que han de servir de base para la licitación serán los siguientes:

Grupo 1.°:	275.000	pesetas
Grupo 2.°:	428.000	”
Grupo 3.°:	692.000	”
Grupo 4.°:	550.000	”
Grupo 5.°:	1.170.920	”
Grupo 6.°:	410.000	”

En su consecuencia, y a tenor de lo previsto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la adquisición de esta maquinaria se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría General de la Corporación, por un plazo de ocho días hábiles, en horas de oficina, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo en plazo de otros ocho días siguientes.

Segovia, 12 de agosto de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario acctal., Isidoro Herranz San Frutos.

2297

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Interesada por don Ramón Marinas Gómez, contratista que fue de las obras de ampliación del cementerio del Santo Angel de la Guarda, de esta ciudad, la devolución de fianza constituida, por importe de pesetas 140.720, se hace público tal petición para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 14 de agosto de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2278

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias que se siguen en este Juzgado Municipal, por delegación del de Primera Instancia, sobre separación provisional de mujer casada, a instancia de doña Encarnación Gómez Antona, vecina de Segovia, contra su esposo, don Román Larrodé Hernández, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicho esposo que a partir de esta fecha se ha separado provisionalmente del mismo a su esposa antes mencionada, quedando en poder de ella y bajo su patria potestad, con carácter interino, los tres hijos habidos en el matrimonio, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, fijándose a efectos de depósito, como domicilio para ella y sus hijos el que hasta ahora ha sido el hogar conyugal, sito en la calle Vázquez Goldaraz, número dos, piso segundo; advirtiéndose al esposo, don Román Larrodé Hernández, se abstenga de interrumpir esta separación provisional, la cual quedará sin efecto, como las demás que se acuerden, si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se acredita la interposición de la demanda de separación ante la jurisdicción eclesiástica o si se justifica su inadmisión.

Y para que sirva de notificación a don Román Larrodé Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula, para ser inserta en el B. O. de la provincia, en Segovia, a diez de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2301

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 398 de 1974, por hurto de una rueda de repuesto marca “Kleber” del automóvil Simca 1.000, propiedad de la súbdita francesa Jeanne Vico, nacida el 19 de agosto de 1933, en Dennain (Nord), Francia, hija de Néstor y de Susana, divorciada, secretaria, con domicilio en Rue Kleber Levallois Perret 60 (Haute Seins), Francia, he acordado citarla, como se hace por medio del presente, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26, Palacio de Justicia, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo del indicado hecho, advirtiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Segovia, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—Firma ilegible.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2286

Ayuntamiento de Olombrada

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora del Rosario, durante los días 6, 7 y 8 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Olombrada, a 9 de agosto de 1974.—El Alcalde, Valetín Seisdedos.

2247

Ayuntamiento de Navalilla

Concurso para la provisión de la plaza de Alguacil

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación de mi presidencia y previa la oportuna autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca concurso libre, previo examen de aptitud, para la provisión, en propiedad, de la plaza de Alguacil, vacante en la plantilla municipal, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de Alguacil, clasificada en el grado retributivo primero y sueldo anual correspondiente al coeficiente 1,4, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios, incentivos y demás complementos retributivos inherentes al cargo.

A fin de que el funcionario emplee la jornada normal de trabajo al servicio del Ayuntamiento, la plaza de Alguacil, objeto de esta convocatoria, lleva consigo, además de las funciones propias del cargo, los siguientes cometidos simultáneos:

a) Servicio de limpieza de oficinas, dependencias municipales en general: Juzgado, Escuelas, Centro Rural de Higiene, lavaderos y abrevaderos públicos, frontón y Hogar de la Juventud.

b) Servicio de limpieza y riego de vías públicas.

c) Servicio de limpieza de arquetas y sumideros de la red general de saneamiento.

d) Servicio de abastecimiento de agua potable a la población, lavaderos y abrevaderos públicos.

e) Servicio contra incendios.

f) Servicio de vigilancia del casco urbano.

g) Dar cuerda al reloj público instalado en la Casa Consistorial.

h) Todos aquellos cometidos que le encomienden la Corporación municipal, el Alcalde-Presidente y el Secretario del Ayuntamiento relacionados con asuntos de sus respectivas competencias.

Para los servicios señalados en los apartados b), c) y e) el Ayuntamiento pondrá a disposición del funcionario el personal que, según los casos, se considere necesario.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

3.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.ª No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

Tercera.—El tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación; un representante del Magisterio Nacional; el representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del tribunal y ostentará la representación de los funcionarios.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, más un sello mutual de 10 pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derecho de examen.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días, después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con

objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.º de dicho artículo y Reglamento.

Octava.—Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal; redacción de un parte concerniente al servicio y la resolución de tres problemas elementales de aritmética. Inmediatamente después se realizará un examen oral sobre las materias que afecten al cargo. Para cada prueba el tribunal marcará el tiempo que, prudencialmente, considere necesario.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del tribunal será de cinco puntos, como máximo, cada uno, y se referirá al resultado de los dos ejercicios. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida. La calificación será de apto para aquel que alcance cinco puntos y la de no apto para aquel que no los alcance, debiendo tenerse en cuenta por el tribunal lo dispuesto al efecto en el artículo 12 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero respectivo de la Casa Consistorial.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas el tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Decimoprimera.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero respectivo de la Casa Consistorial.

Decimosegunda.—La Corporación municipal en pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de dos meses, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como, por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Decimotercera.—El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del tribunal.

Decimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimosexta.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Navalilla, 6 de agosto de 1974.—El Alcalde, Lucas Tanarro Maldonado.

2242

Ayuntamiento de Sebúlcor

Segunda subasta de obras

Declarada desierta la subasta pública celebrada el día 5 del actual para la contratación de las obras de reforma del frontón municipal, de esta localidad, anunciada en el B. O. de la provincia número 87, de 22 de julio último, se anuncia la celebración de una segunda, bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que sirvieron de base a la primera.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, admitiéndose proposiciones todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Sebúlcor, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2282

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, este Ayuntamiento publica nueva subasta para la enajenación de las parcelas cinco, seis y siete, situadas en la Travesía del Arenal, autorizadas por la Dirección General de Administración Local, en el precio de 15 pesetas el metro cuadrado la número cinco, y de 13 pesetas, las números seis y siete, al alza, teniendo una superficie de 360 metros cuadrados la número cinco y 200 metros cuadrados cada una de las números seis y siete.

Para tomar parte en esta subasta será condición indispensable haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de diez (10) pesetas, durante las horas de oficina, de las diecisiete a las diecinueve de todos los lunes, miércoles y viernes hábiles y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas y a partir del siguiente hábil en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las dieciocho horas del día siguiente hábil en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las parcelas que se trata de enajenar son para el exclusivo fin de la construcción de viviendas.

Serán de cuenta de los que resulten agraciados todos los gastos que se originen con motivo de la misma y en la proporción de su importe.

El pago de las parcelas que se adjudiquen y otros detalles, también de importancia y que puedan tener interés para los futuros licitadores, se hallan reflejados en el oportuno expediente.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, en los pliegos de condiciones y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia y domicilio en Villaverde de Iscar, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y en los demás sitios de costubre de la localidad, se compromete a adquirir, con arreglo a lo estipulado en los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a esta subasta, la parcela señalada con el número ..., en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Villaverde de Iscar, a 9 de agosto de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2257

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Don Raimundo Sanz Colomo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una nave con el fin de destinarla a la ceba de ganado de cerda, a emplazar en el lugar denominado Camino de la Cañada.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez diez hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villaverde de Iscar, a 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

2288

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En Secretaría municipal se hallan expuestos, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico-administrativas confeccionados para regir tres contrataciones, por medio de subastas, de igual número de lotes de aprovechamientos de "maderas" en los montes de estos propios, números 132 y 133, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", para el año forestal 1974-75.

Carbonero el Mayor, 13 de agosto de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2224

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la celebración de las subastas de los aprovechamientos forestales de maderas y leñas de los montes propiedad de este Muncipio, números 80, 81 y 250 del Catálogo de los de U. P., quedan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos.

Riaza, a 1 de agosto de 1974.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

2280

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de los aprovechamientos ordinarios de maderas de los montes de estos propios, número 50, lote único, y monte 54-55, lotes 1.°, 2.° y 3.°, para el año forestal 1974-1975, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan ser examinados y formular las reclamaciones procedentes, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Vallelado, a 10 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luis González.

2259

CARRASCAL DEL RIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carrascal del Río, a 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

2255

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento para atender el pago de pavimentaciones y aumento en la casa del Médico y Centro de Higiene Rural, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campo de San Pedro, 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

2273

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Aprobados por esta Corporación los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales consignados en el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1974, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Hilario González.

2285

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del mes en curso, la modificación de tarifas incluidas en la ordenanza fiscal que regula la exacción municipal por industrias callejeras o ambulantes, para su vigencia durante el próximo ejercicio de 1975 y siguientes, se expone al público en la Secretaría municipal el referido acuerdo, con los demás antecedentes, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse, en la citada Secretaría, las reclamaciones que los interesados legítimos deseen formular.

Lastras de Cuéllar, 10 de agosto de 1974.—El Alcalde.

2287

PUEBLA DE PEDRAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las obras de pavimentación, primera etapa (proyecto de don José Migue Useros Serrano), con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puebla de Pedraza, 12 de agosto de 1974.—El Alcalde, Olegario Frías.

2266

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la segunda fase del Pabellón Polideportivo cubierto de esta villa, redactado por el Arquitecto don Julián López Parras, se hace público, para general concimiento, que el mismo se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de las oportunas reclamaciones, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Nava de la Asunción, 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2261

OTERO DE HERREROS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum que determina el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, instruir expediente para alterar la calificación jurídica de una porción de terreno, de unos cuatrocientos metros cuadrados de superficie, sita en la calle Real, de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, colindante con finca de don Benicio del Barrio Alonso, y convertir el mismo en bienes de propios y ser enajenado después a los colindantes por conceptuarlo terreno sobrante de la vía pública e inedificable por sí solo debido a las servidumbres que tiene establecidas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se somete a información pública, por espacio de un mes, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que se consideren justas.

Otero de Herreros, a 5 de agosto de 1974.—El Alcalde J. Luis García.

2272

HONTALBILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto o valoración hecha por el Aparejador don Cándido Segovia para las obras de construcción de valla para cerramiento del Cementerio, y visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Hontalbilla, 10 de agosto de 1974.—El Alcalde.

2281

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 8 de agosto de 1974.—El Alcalde, Patricio García.

2296

LA HIGUERA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Higuera, a 10 de julio de 1974.—El Alcalde.

2299

CASTROSERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castroserracín, a 12 de agosto de 1974.—El Alcalde, Albino Lobo Peña.

2303

VALLE DE TABLADILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo, 12 de agosto de 1974.—El Alcalde, Crescencio Peña Fresnillo.

2322

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para las urgentes obras de ampliación a la localidad del servicio de aguas de las que hoy carece.

Se expone al público por el plazo de cinco días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen justas.

Sauquillo de Cabezas, a 10 de agosto de 1974.—El Alcalde, E. Barrio.

2320

SAUQUILLO DE CABEZAS

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 10 de agosto de 1974.—El Alcalde, E. Barrio.

2309

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 11 de agosto del corriente año, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Bernuy de Porreros, 16 de agosto de 1974.—El Alcalde, Isidoro Olmos.—El Secretario, Manuel Martín Muñoz.

HERMANDADES

2306

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cerezo de Abajo

El día 27 de agosto del presente año, y hora de las veinte, se celebrará la subasta del aprovechamiento de caza menor del "Coto Local de Caza número 2-0012", de Cerezo de Abajo.

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cerezo de Abajo, como patrocinadora y titular del coto, de acuerdo con los requisitos legales que señala la vigente Ley de Caza, ha aprobado en todas sus partes el pliego de condiciones al que se ha de ajustar rigurosamente el contrato de adjudicación, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad para que pueda ser examinado. En el mismo se hallan todos los requisitos necesarios para tomar parte en la subasta.

Cerezo de Abajo, a 16 de agosto de 1974.—El Jefe de la Hermandad, Francisco García.

2244

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Pueblos varios

Año 1974 y anteriores

CONTRIBUCION:
RUSTICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere, por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del libro III, título primero.

Número, nombre de los deudores y débitos

PUEBLO DE ABADES

1. Propietarios de Perocojo, 25.387 pesetas.

PUEBLO DE BASARDILLA

1. Adolfo Hernando Barbero, Hr., 11.453 pesetas.

PUEBLO DE ESCALONA DEL PRADO

1. Valentina Cabrero Marinas, 2.203 pesetas.
2. Fernando Mardomingo Mardomingo, 1.790.
3. Dionisio Escribano, 2.257.

PUEBLO DE PELAYOS DEL ARROYO

1. Lucas García Martín, 11.355 pesetas.
2. Isidoro Berrocal Pinilla, 8.326.

PUEBLO DE OTONES DE BENJUMEA

1. Trinidad Perlado Velasco, 1.638 pesetas.

PUEBLO DE PALAZUELOS DE ERESMA

1. Hros. de Basilio Luciáñez, 23.667 pesetas.

PUEBLO DE TORREIGLESIAS

1. M. Asunción Aspiroz Carrión, 6.852 pesetas.

PUEBLO DE CABAÑAS DE POLENDOS

1. Conde de los Villares, 46.726 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de agosto de 1974.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8